



Municipalidad de Santa Rita, Yoro

Departamento de Justicia Municipal

Teléfonos: 2667-6167



ORDENANZA

El infrascrito Director del Departamento Municipal de Justicia en uso de las facultades que la ley confiere, **ORDENA: A LOS HABITANTES DE DEFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE ESTA CIUDAD DE SANTA RITA ,YORO;** que procedan de forma **INMEDIATA** a realizar la **LIMPIEZA GENERAL**, de sus solares ubicado en dicha comunidad; La cual consiste en limpiar áreas verdes, orillas de calle, cercos, limpieza de cunetas, y mantenimiento de las mismas, ubicadas al contorno de sus solares, **DEBIDO A QUE EN NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRA UNA EMERGENCIA DE EPIDEMIA DE DENGUE**, esto es consecuencia que muchos solares están descuidados "Montosos, con mucha basura acumulada, sucios " ; lo que representa un peligro para la salud y la seguridad de todos los habitantes; así mismo se les ordena a todas las personas que no han construido su pozo séptico "Resumidero" que procedan a elaborarlos de forma inmediata para que derramen las aguas grises y aguas negras (Lava trastos, pilas, baños y servicios sanitarios) dentro del mismo, debido a que es prohibido el derramamiento de las mismas en los solares, calles y realizar las necesidades del cuerpo al aire libre, lo cual es un delito ambiental y es penado por la ley del medio ambiente y salud pública. Se le informa que se realizara las inspecciones y supervisión correspondiente por parte de este Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental "UMA", miembros de Salud Pública, Fuerzas Vivas de la comunidad (patronatos); Para verificar el cumplimiento de la misma. En caso de no ejecutar lo estipulado en esta ordenanza se procederá a establecer las multas, medidas y sanciones correspondientes de conformidad a lo establecido y facultado por la ley.

DICHA ORDENANZA TIENE COMO OBJETIVO QUE TODOS JUNTOS LUCHEMOS Y ELIMINEMOS LA PROLIFERACION.



Marisela Amaya

Director Municipal de Justicia

Ay. Suyapa Marisela Amaya



Unidad Municipal Ambiental

Santa Rita, Yoro.

Teléfonos: 667-6167/ 6163



ORDENANZA MUNICIPAL #1


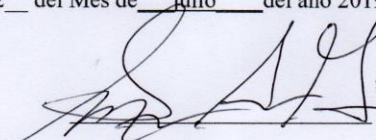
02 de julio de 2019

La Jueza Municipal y en conjunto con El Jefe de la Unidad Municipal Ambiental en uso de las facultades que la ley les confiere. Y POR ENFRENTAR a la emergencia sanitaria decretada a en nuestro municipio por el brote alarmante de dengue, sika y chicuncunya, en el casco urbano y les ORDENA: Que proceda de inmediato según **Artículo No. 86-87-109 -111**. A que cada ciudadano, comerciante, dueño de talleres, yonker, LLANTERTAS etc. chapee de inmediato sus solares y propiedades anexas y ,que saquen la basura ,plásticas botella, llantas, latas partes automotrices en abandono o de repuestos, y todo desecho que sirva de casa para el sancudo transmisor de esta terrible enfermedad que ya está matando niños y ancianos. De no acatar esta ordenanza se le acreditará una primera multa de 5,000 lempiras después de emitir esta ordenanza, donde se supervisará barrio por barrio para acreditar según zona catastral y en los bienes inmuebles del propietario, y después de una segunda supervisión 10,000 lempiras ,ya que es una declaratoria bajo emergencia.

Por lo cual se le otorga un plazo de 4 días a partir de la fecha de notificación.

De no Acatar la Ordenanza se Procederá Conforme a la ley.

Santa Rita, Yoro 02 del Mes de julio del año 2019.



ABOG, MARISELA AMAYA

Director municipal de justicia